



Las normas descritas a continuación, serán de aplicación para Series Estatales de la especialidad de Karting.

La consideración de Serie Estatal de Karting únicamente podrá ser otorgada por la Real Federación Española de Automovilismo (en adelante RFEDA) y no podrá ser solicitada por una Marca o Empresa de las contempladas en la DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos, Challenges y Series de España 2026.

Ninguna Serie Estatal de Karting podrá ser organizada sin la autorización oficial por escrito de la RFEDA, y sin la aprobación de sus Reglamentos Deportivo y Técnico.

## **1.- DEFINICIONES**

- Organizador**  
Se considera Organizador, a la Entidad solicitante que garantiza la organización y promoción de la Serie.
- Serie Estatal de Karting**  
Una Serie Estatal de Karting está definida por un conjunto de Reglamentos Deportivos y Técnicos específicos que la gobiernan. Una Serie deberá comprender un número de pruebas o competiciones que se registrarán por una misma reglamentación.
- Serie Estatal Monarca de Karting**  
Se considera Serie Monarca de Karting a toda categoría que, en su forma de funcionamiento, se controle u obligue la utilización de un material único (vehículo; chasis; motor...) y/o se controle de una forma única el sistema de competición.
- Reconocimiento de una Serie Estatal de Karting**  
El reconocimiento de una Serie Estatal solo será válido dentro de los límites marcados por esta normativa.

El indicativo Serie Estatal de Karting deberá aparecer en todos los documentos relacionados con la misma.

**IMPORTANTE. - La celebración de dos o más pruebas o competiciones de una misma especialidad (Históricos, Turismos, etc. ) por un mismo Organizador, Promotor o Empresa – que intervenga directa o indirectamente en su organización- se entenderá que tiene Categoría de Serie Estatal y como tal le será de aplicación la presente normativa.**

## **2.- CRITERIOS DE DENOMINACIÓN**

- Denominación**  
El Organizador de la Serie Estatal de Karting deberá proponer a la RFEDA el nombre de esta, considerando que toda nomenclatura referente o asociativa a Campeonato, Copa, Trofeo, etc., de España no será admitida.
- Denominación comercial**  
Cuando se solicite un nombre para la Serie que contemple la utilización de una marca comercial registrada, la solicitud deberá ir acompañada de la autorización por escrito de utilización de la marca en cuestión, por parte de quien ostente los derechos de explotación de la misma.

### 3.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

**Entidad Organizadora**

Se presentará documentación acreditativa de la Entidad Organizadora de la Serie, y su experiencia organizativa en eventos deportivos de competición automovilística, nacional e internacional, así como la relación de personas que ostentarán la representación y responsabilidad en nombre del Organizador.

Asimismo, la RFEDA estudiará las solicitudes formuladas por Entidades Organizadoras con una dilatada experiencia en eventos autonómicos.

**Organización de las pruebas o competiciones**

Las pruebas o competiciones que sean programadas y organizadas para albergar la Serie deberán realizarse bajo los parámetros y requisitos establecidos en el Reglamento Deportivo Nacional de Karting, así como los Reglamentos Deportivo y Técnico específicos aprobados para la categoría.

Las pruebas o competiciones de una Serie Estatal de Karting deberán estar inscritas en el calendario de la RFEDA y contar con los permisos de organización y con la cobertura de seguro previsto por la citada Entidad para estos eventos.

**Categorías**

**A.- Categoría con edades comprendidas entre los 7 a 12 años.**

La RFEDA estudiará las solicitudes de creación de Serie Estatal de Karting en el esquema de edades indicado anteriormente, siempre y cuando éstas sean planteadas bajo el Reglamento Deportivo y Técnico Nacional y con los materiales autorizados en estas categorías convocadas por la RFEDA.

**B.- Categorías a partir de 12 años.**

Se podrán convocar Series Estatal de Karting, con reglamentación específica, que cumplan con los requisitos de la presente normativa de Series Estatal de Karting y previamente aprobadas por la RFEDA.

**Posibilidades de organización.**

Las “pruebas” o competiciones de Series Estatales de Karting, con reglamentación específica, que cumpla con los requisitos de la presente normativa de Series Estatales de Karting y previamente aprobadas por la RFEDA.

**A.- “Pruebas” donde no estén incluidas competiciones puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España de Karting.**

En una “prueba” donde se incluya una competición de una Serie Estatal de Karting y no estén programadas competiciones puntuables para un Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge de España de Karting, el Organizador de la Serie deberá obtener la correspondiente autorización del Organizador de la prueba correspondiente.

**B.- “Pruebas” donde estén incluidas competiciones puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenge de España de Karting.**

Una competición de una Serie Estatal de Karting podrá incluirse en una “prueba” donde se hayan programado competiciones puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España de Karting, si así ha sido autorizado por la RFEDA -previa petición del Organizador de la Serie- y posterior autorización del Organizador de la “prueba” correspondiente.



En este caso, el 80% de las pruebas calendadas de la Serie Estatal de Karting deberá ser puntuable para el Campeonato de la especialidad correspondiente.

**Número de vehículos inscritos**

El Organizador de la Serie asumirá el compromiso con la RFEDA de que el nivel mínimo de participación en la Serie, en cada una de las pruebas o competiciones y por cada categoría convocada, se regirá por el siguiente baremo:

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Primer año              | Mínimo 15 participantes por categoría |
| <input type="checkbox"/> Segundo año y sucesivos | Mínimo 25 participantes por categoría |

Si este número mínimo no fuera alcanzado en una o varias de las pruebas o competiciones programadas, la RFEDA tendrá el derecho de declarar la cancelación de la prueba o pruebas en cuestión.

#### **4.- CRITERIOS DEPORTIVOS**

**Reglamento Deportivo**

El Organizador presentará un proyecto de Reglamento Deportivo por el cual se regirá la Serie.

El Reglamento Deportivo definitivo será el aprobado oficialmente por la RFEDA

Cualquier modificación posterior del Reglamento Deportivo aprobado por la RFEDA, requerirá la aprobación escrita de esta Entidad.

**Calendario de pruebas o competiciones**

El Organizador presentará un Calendario de pruebas o competiciones previsto para la Serie.

**Circuitos**

Los circuitos deberán ostentar una homologación de la RFEDA. El Organizador presentará la conformidad de los circuitos que alberguen las pruebas

#### **5.- CRITERIOS TÉCNICOS**

**Reglamento Técnico**

El Organizador presentará un proyecto de Reglamento Técnico por el cual se regirá la Serie.

El Reglamento Técnico definitivo será el aprobado oficialmente por la RFEDA

Cualquier modificación posterior del Reglamento Técnico aprobado por la RFEDA, requerirá de aprobación escrita de esta Entidad.

**Homologación**

El material admitidos en una Serie Estatal de Karting, chasis-motor-neumáticos, deberá estar homologados -según corresponda- por la CIK-FIA o por la RFEDA.

#### **6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Una Serie Estatal de Karting deberá ser solicitada en los documentos oficiales establecidos al efecto, acompañadas del dossier de solicitud.



**Dossier de solicitud**

El dossier de solicitud a enviar a la RFEDA deberá incluir los siguientes documentos:

- Documento de solicitud oficial de la Entidad.  
Deberá ser cumplimentado en nombre del Organizador que promueve y controla la serie, y deberá ser firmado oficialmente por el representante que ostente poderes de esta.
- Documentación acreditativa de la Entidad Organizadora
- Proyecto de Reglamento Deportivo.
- Proyecto de Reglamento Técnico.
- Proyecto de Calendario.
- Relación de circuitos y conformidad de los mismos.
- Documentación de Homologación del material.
- Autorización de la marca en el caso de que la Serie lleve denominación comercial.
- Derechos correspondientes.

Mediante esta solicitud, el Organizador adquiere la responsabilidad de cumplir el Código Deportivo Internacional junto con el Reglamento Deportivo y Técnico de Karting y con cualquier reglamentación suplementaria que se establezca.

Si se constatará que alguna de las prescripciones no ha sido respetada, la RFEDA -en base a lo establecido en el CDI- podrá imponer cualquier sanción reglamentada en el mismo.

La RFEDA se reserva el derecho de solicitar la información adicional que considere oportuna a los Organizadores o Promotores de esta.

Si se comprobare que ha sido realizada una declaración falsa, la RFEDA podrá suspender la aprobación de la Serie e imponer sanciones al Organizador implicado.

## **7.- ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO**

Anualmente la RFEDA llevará a cabo reuniones de estudio de solicitudes de reconocimiento.

### **Calendario de procedimiento.**

- Fecha límite de presentación de solicitudes: 30 de noviembre.
- Fecha límite de presentación calendario de pruebas: 30 de noviembre.
- Fecha de pronunciamiento: 10 de diciembre

La RFEDA se pronunciará sobre las solicitudes recibidas en un plazo no superior al 20 de diciembre.

Una vez la RFEDA se haya pronunciado, la fecha de inicio de validez de las Series aprobadas será el 1 de enero del año siguiente a dicho pronunciamiento.

## **8.- PERIODOS DE DURACIÓN Y VIGENCIA**

**Plazo de duración de la Serie**

Como mínimo se establece una duración y estabilidad de **3 años** para una Serie.

**Periodo de vigencia de la aprobación.**

El periodo de vigencia de la aprobación será de 3 años.

Una vez aprobado el plazo de actuación de la Serie, el Promotor deberá comunicar con 12 meses de antelación a la finalización del acuerdo, la continuidad o cancelación de esta.



## **9.- DERECHOS**

Los derechos que se establecen a continuación se realizan sobre los vigentes, pudiendo sufrir la modificación que al efecto determinen los Órganos de Gobierno de la RFEDA.

### **Derechos de una Serie Estatal de Karting**

- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| • Aprobación anual del Reglamento | 1.139,13 Euros + IVA                     |
| • Derechos de Calendario          | 258,09 Euros                             |
|                                   | por categoría y por prueba o competición |

## **10.- SEGURO DE UNA SERIE ESTATAL DE KARTING**

Los seguros de la prueba serán los establecidos anualmente por la RFEDA para las pruebas estatales.

## **11.- GARANTÍAS Y AVALES**

Como cobertura de responsabilidades y una vez concedida la autorización, la RFEDA se reserva el derecho de establecer un aval, especialmente en las Series de nueva creación.

Este aval deberá formalizarse en las condiciones y cantidades que al efecto establezca la RFEDA

## **12.- LIMITACIONES**

El Organizador de una Serie Estatal de Karting y las persona(s) física(s) relacionada(s) con el mismo, o el equipo de organización de esta, no podrán participar directa o indirectamente en las competiciones programadas para la Serie. Asimismo, no podrán tener intereses deportivos ni comerciales con ningún equipo participante, competidor y/o piloto que participe en la misma.

### **Anexos.**

- Documento de solicitud de aprobación.
- Documento de aceptación de la Reglamentación.



## SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SERIE DE KARTING

Formulario  
H-1

Nombre del solicitante:

Dirección:

Tfno:

E-mail:

A través de la RFEDA, el abajo firmante solicita la aprobación de Serie indicada a continuación. Declara haber recibido la normativa en vigor y haberla comprendido.

Deberá acompañar justificante bancario por la transferencia en concepto de pago de los derechos de aprobación que ascienden a **1.319,13 euros + IVA**. (Derechos anuales y según los periodos indicados).

El pago deberá efectuarse en la cuenta de la RFEDA:

**IBAN ES33 2100 9193 5522 0034 0471.**

Ninguna solicitud de reconocimiento será aceptada si no viene acompañada del justificante de pago.

<b>SERIE Y MATERIAL PARA APROBAR</b>	
<b>SERIE</b>	
<i>Solicitante</i>	
<i>Nombre de la Serie</i>	
<i>Categoría (s)</i>	
<b>MATERIAL en caso de ser monomarca</b>	
<i>Constructor:</i>	
<i>Marca:</i>	
<i>Modelo:</i>	
<i>Tipo:</i>	

**Hacer una solicitud en el Formulario H1 por Serie.**

Se deberá remitir este formulario a la RFEDA.

**Real Federación Española de Automovilismo**

C/ Vereda de los Barros, 15 - Pol. Ind Ventorro del Cano - 28925 Alcorcón (Madrid)

E-mail: [miguel.hidalgo@rfeda.es](mailto:miguel.hidalgo@rfeda.es)

Sello y Firma de la RFEDA:	Sello y Firma del Solicitante
Fecha:	Fecha:



## ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE APROBACIÓN DE SERIES ESTATALES DE KARTING Y DELEGACIÓN DE FIRMA

La Sociedad .....  
declara estar al corriente de la **“Normativa de Series Estatales de Karting”**.

Declara aceptar sus términos.

Los siguientes representantes de esta Sociedad están autorizados a firmar una declaración por la cual, aceptan la responsabilidad de la sociedad:

- |                        |        |
|------------------------|--------|
| 1) Nombre y apellidos: | Cargo: |
| 2) Nombre y apellidos: | Cargo: |
| 3) Nombre y apellidos: | Cargo: |

Indicar si todas las personas mencionadas o algunas de ellas deben firmar conjuntamente, o si es suficiente una única firma:

--

Toda modificación a esta lista, en particular cuando una persona se retire de sus funciones, deberá ser notificada a la RFEDA.

Firma del representante de la RFEDA y Sello:	Firma del Director General de la sociedad o de su representante
Cargo Representante RFEDA	Cargo del firmante